



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

### NEIVA – HUILA

Abril catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo, presentado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, contra SANDRA LILIANA PINEDA CAMACHO Y LUIS FABIAN SIERRA GUTIERREZ, Radicado 2021-00153-00.

Atendiendo la medida cautelar solicitada, se

### RESUELVE

1º. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de la 5ª parte, que exceda del salario mínimo legal vigente, devengado por la demandada **SANDRA LILIANA PINEDA CAMACHO**, como empleada de **IDIME SA** y el demandado **LUIS FABIAN SIERRA GUTIERREZ**, como empleado de **GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA**, en caso de ser contratistas se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION del 50% de los dineros por concepto de honorarios.

Oficiar al respectivo pagador para qué tome nota de la medida y proceda conforme al numeral 09 del Art. 593 del Código General del Proceso.

Esta medida no se limita y los descuentos deberán realizarse hasta nueva orden.

### NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Yesika.